

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO N°

466 / N, 1

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 9 DE ENERO 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el presupuesto Sector Público para el año 2014 y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior, la Personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal especializado en la mantención y corte de pasto de tres canchas de fútbol municipal.

DECRETO:

PRIMERO: CONTRATASE a Honorarios a Don **JUAN NABOR TORRES CARIPAN**, R.U.T. 18.543.325-0, a quien se le cancelará la suma de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales más impuesto, contra presentación de boleta visada y certificada por el Encargado de los Recintos Deportivos Municipal. Además se cancelará, cuando sea necesario, trabajo excepcional en relación a su función, que sea solicitado, informado y certificado por el Encargado de Recintos Deportivos. El valor hora por dicho trabajo será de \$ 1.562.- (mil quinientos sesenta y dos pesos) más el 10% de impuesto.

SEGUNDO: El prestador de servicio contratado no adquiere por este hecho el carácter de empleado municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.

TERCERO: La función a desempeñar será de **MANTENCION Y CORTE DE PASTO DE TRES CANCHAS DE FUTBOL MUNICIPAL.**

CUARTO: El presente contrato comienza a regir el **02 de Enero de 2014** y hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y exclusivo del Empleador, no excediendo del **31 de Diciembre de 2014.**

QUINTO: Se designa como Encargado del Control de las actividades al **ENCARGADO DE RECINTOS DEPORTIVOS MUNICIPAL.**

SEXTO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta N° **215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS"**.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. CONTROL INTERNO
- 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4.- C.C. RECINTOS DEPORTIVOS
- 5.- C.C. FUNCIONARIO
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. SECCION PERSONAL

CVG/AVS/PCB/ROG/MLL/MMM/LEIV/dhi.-



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, con fecha 16 de ENERO del 2014, entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución en adelante LA MUNICIPALIDAD y Don **JUAN NABOR TORRES CARIPAN**, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 18.543.325-0, domiciliado en calle Rosas N° 501 Interior Constitución, en adelante EL PRESTADOR DE SERVICIOS se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento LA MUNICIPALIDAD Contrata a Honorarios a don **JUAN NABOR TORRES CARIPAN**, a quien se le cancelará la suma de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) más impuesto mensual, contra presentación de boleta, debidamente visada y certificada por el ENCARGADO DE RECINTOS DEPORTIVOS. Además se cancelará, cuando sea necesario, trabajo excepcional en relación a su función, que sea solicitado, informado y certificado. El valor hora por dicho trabajo será de \$ 1.562.- (mil quinientos sesenta y dos pesos) más el 10% de impuesto.

SEGUNDO: La función a desempeñar por el Prestador será la MANTENCION Y CORTE DE TRES CANCHAS DE FUTBOL MUNICIPALES.

TERCERO: CUARTO: El presente contrato comienza a regir el **02 de Enero de 2014** y hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y exclusivo del Empleador, no excediendo del **31 de Diciembre de 2014**.

CUARTO: Se designa como encargado del Control de las actividades al ENCARGADO DE RECINTOS DEPORTIVOS, quien será además deberá certificar la función realizada y visar las respectivas boletas de honorarios.

QUINTO: Se deja constancia que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.

SEXTO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta N° **215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS"**.

SEPTIMO: Don **JUAN NABOR TORRES CARIPAN** acepta, declara y se compromete a ejecutar la labor antes indicada y a respetar íntegramente el presente contrato.

OCTAVO: Para los efectos Judiciales que puedan derivarse del presente Contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la comuna de Constitución.

NOVENO: En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en cuatro ejemplares iguales, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Constitución y uno en poder del interesado.

DECIMO: La personería de don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Constitución, consta en Decreto Exento N° 4826/R del 07 de Diciembre de 2012.



JUAN NABOR TORRES CARIPAN
R.U.T. 18.543.325-0



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/PGB/ROG/MLL/MMM/LEIV/dhi.-

